



S.I.E.E.

2020

 iesantajuana@gmail.com
 www.iesantajuanadelestonnac.edu.co

Cra. 76A Calle 103C -43 – Pedregal Medellín

SISTEMA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES 2019

El Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y el documento 11 del MEN orienta la implementación de dicho decreto; así mismo el Decreto 2247 de 1997 reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación preescolar.

1. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso continuo, integral, sistémico, interpretativo, participativo y formativo mediante el cual se identifican los avances, las fortalezas y las dificultades del estudiante teniendo en cuenta los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje (Decreto 1290 Art 3 y Decreto 1075 de 2015).

Dicho proceso permite medir el logro de las competencias alcanzadas por la estudiante en un período de tiempo determinado.

Evaluar conlleva una orientación humanista, una dimensión ética, invita a la reflexión continua de las prácticas educativas y promueve la comunicación efectiva entre estudiante, docente y padres de familia o acudientes.

1.1 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

1. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de la estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas por medio de la elaboración de los PIAR para apoyar a las estudiantes que presenten Discapacidad, Capacidades o Talentos Excepcionales y/o Trastornos psicosociales.
4. Determinar la promoción de los estudiantes considerando los conjuntos de grados o ciclos.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional, seguimiento a las actividades propuestas en plan de acción y registro de evidencias de las mismas.

1.2 ENFOQUE EVALUATIVO DESDE EL MÓDELO PEDAGÓGICO

La educación personalizada es un verdadero reto en la educación de hoy, invita a transformar y dinamizar los procesos al interior del aula, donde la estudiante es la protagonista de su aprendizaje, poniéndola en el centro de este para generar conocimiento e interrogarse, y a su vez encontrar respuestas que la conduzcan a una toma de decisiones asertivas, que fortalezcan su autonomía y la lleven a enfrentar los retos y exigencias actuales, para transformar su realidad.

Como estudiante se manifiesta con:

- Interés por conocer y aprender.
- Capacidad para reflexionar sobre el desarrollo del propio trabajo, valorando los obstáculos y autorregulando la propia actividad

PRINCIPIOS IRRENUNCIABLES

1. Una evaluación orientada desde los principios pedagógicos de la Compañía de María:

- Formación de cabezas bien hechas más que bien llenas.

La formación de cabezas bien hechas más que bien llenas alude a la formación del pensamiento y el juicio crítico. El pensamiento entendido como una construcción social que refleja la realidad en la que los sujetos se desenvuelven en conexión con la cultura, la historia, y lo social supone necesariamente la relación recíproca entre el hombre y el medio; la acción, la afectividad y el sentimiento en el marco de la reflexividad.

De ahí que los procesos educativos desarrollados en la Institución apunten al despliegue de la capacidad crítica de las estudiantes a partir del fomento de la conciencia, la reflexividad y la deconstrucción de sus realidades y formas de habitar el mundo; en este sentido, el propósito de nuestra educación se distancia del desarrollo exclusivo del conocimiento declarativo. El conocimiento, al margen de la apropiación crítica y consciente de la cultura, estaría al servicio de una educación instrumental y “bancaria”; el pensamiento, entendido así, no se genera unidireccionalmente o como producto de la acumulación acrítica de conceptos y teorías, sino como parte de un proceso relacional entre el mundo y el individuo que da lugar a la pregunta, a la indagación permanente, a la búsqueda de otras lecturas y miradas de sí mismo y del otro en aras de movilizarlo, y sustraer los conocimientos, experiencias, ideas y juicios anquilosados e inertes que forjan cabezas llenas, pero no bien formadas.

Consecuente con esto, la evaluación que se propone da cuenta de la concreción de habilidades, destrezas, y competencias, esto es, de la capacidad de las estudiantes para resolver de manera exitosa diversas situaciones a partir de la aplicación de los aprendizajes en ciertos contextos o ámbitos específicos. En síntesis, de poner su pensamiento-reflexivo y crítico-al servicio de la vida misma.

“No todas calzan el mismo pie”.

La apuesta por una educación diversa y congruente con el desarrollo cognitivo afectivo y social de cada estudiante se concreta en este principio “No todas calzan el mismo pie”.

Santa Juana de Lestonnac promulgó el reconocimiento de la diferencia como eje de la formación; la institución en coherencia con este postulado promueve prácticas fundamentadas en el respeto por la alteridad y en el diseño de procesos de evaluación, enseñanza y aprendizaje que atienden a los lineamientos legales establecidos por el decreto 1421 de 2017, pero principalmente a las líneas de sentido congruentes con una filosofía de la diferencia.

Desde esta perspectiva, reconocer que cada estudiante calza diferente trasciende la perspectiva de la inclusión, es decir, de aquella postura orientada a la integración del excluido en función de su diferencia, y según los parámetros establecidos bajo el binomio normalidad/anormalidad. La inclusión, en muchos casos, se ha reducido a la asimilación de la diferencia desde un conversión del otro diferente, a un igual bajo nuestros propios criterios e intentando conservar sus particularidades. Por el contrario, lo que se propone bajo este principio es una mirada en la que todos conjuntamente estamos atravesados por la diferencia como elemento constitutivo de los seres humanos. En palabras de Skliar (2005)

(...) al hablar de las diferencias en educación, no estamos haciendo ninguna referencia a la distinción entre "nosotros" y "ellos", ni estamos infiriendo ninguna relación o condición de aceptabilidad acerca de lo otro y de los otros. La diferencia, sexual, de generación, de cuerpo, de raza, de género, de edad, de lengua, de clase social, de etnia, de religiosidad, de comunidad, etc., todo lo envuelve, a todos nos implica y determina (p.)

Nuestra propuesta siguiendo este principio aspira a desarrollar acciones educativas y evaluativas que nos permitan comprender las diferencias, preservarlas y convertirlas en elementos que potencien el proceso formativo de cada una de nuestras estudiantes.

Relación que acompaña, integra y hace crecer.

El acto pedagógico se asume en términos relacionales, a saber, como un acto mediado por la relación horizontal entre maestros y estudiantes en la que prevalece la construcción colectiva del conocimiento, el respeto, la cordialidad y la acogida del otro en tanto otro legítimo.

Conviene aclarar que la horizontalidad no alude a un vínculo en el que se desconocen las particularidades de los diferentes agentes presentes en el acto educativo, más bien reafirma el lugar de cada uno desde el enfoque de la igualdad y la acogida del otro en toda su singularidad. Así, se reconoce la potencia que reviste el acto educativo como lazos orientados al crecimiento conjunto: de maestros y estudiantes.

Por lo anterior, el proceso de valoración y revisión se sustenta en una mirada que da cabida a la participación conjunta de maestros y estudiantes en las definiciones de los criterios y procesos de evaluación. Técnicas como la co-evaluación y la heteroevaluación materializan parte de la apuesta institucional por afianzar relaciones pedagógicas que acompañen, integren y contribuyan al crecimiento.

Educar en la vida y para la vida: “El mundo es un libro abierto”.

La educación para la vida exige una práctica pedagógica que descentre la mirada de la adquisición de conceptos, y se ubique en otro ámbito: el de la vida misma. El proceso de enseñanza y aprendizaje atendiendo a este principio toma como punto de partida la experiencia vital de las estudiantes, su cotidianidad y el trayecto que cada una ha transitado para generar articulaciones entre la educación y la vida. Sólo desde este enfoque cada eje, tópico o contenido adquiere relevancia, toda vez que resignifica el mundo de la vida de nuestras educandos.

Por otro lado, la riqueza de este principio educativo radica en que genera una ruptura con las lógicas en que usualmente se asume el proceso de aprendizaje (unidireccional, al margen de la vida, desde un enfoque conductista); de este modo, la vida se convierte en caudal o fuente de elementos para orientar la formación de los individuos, y, a su vez, se logran conexiones entre los saberes previos, la vida misma y los nuevos elementos conceptuales.

Así mismo, se destaca el rol clave del educando en el desarrollo de su formación. Bajo esta óptica las experiencias son una condición necesaria para la construcción de su propio mundo. El mundo, a su vez, es un libro que ofrece la posibilidad de efectuar otras lecturas y construir otros mundos posibles.

Educar en comunidad desde un proyecto común.

La institución educativa toma como punto de partida el trabajo mancomunado y colegiado de los diferentes estamentos de la institución educativa en pro del desarrollo comunitario. De esta manera, los proyectos educativos desarrollados en la

Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac se orientan al despliegue de la construcción de lazos y tejidos que permitan un trabajo en red, actividades conjuntas en función de la apuesta misional de la institución.

2. Una evaluación desde la pedagogía del acompañamiento.
3. Una evaluación humanista, de exigencia y calidad.
4. Una evaluación que abra a la esperanza y ofrezca horizontes y posibilidad de mejoramiento.
5. Una evaluación que contribuya a la construcción de un proyecto de vida.

PERFIL DE LA ESTUDIANTE:

En concordancia con lo anterior, la evaluación como proceso, es inherente a un perfil, razón por la cual la estudiante de la IE Santa Juana de Lestonnac se reconoce porque es:

- Única e irrepetible con infinitas posibilidades para aprender, vive con alegría, reconoce sus dones y cualidades de la misma manera, acepta la riqueza de la diferencia.
- Libre y autónoma, interioriza y vive los valores propuestos además se empeña diariamente en la construcción de la paz.
- Poseedora de destrezas cognitivas y habilidades sociales y cívicas, se compromete con hechos ante las necesidades de los demás, de su Barrio y su Ciudad.
- Espiritual, con sentido de trascendencia, encuentra en María Nuestra Señora y en Juana de Lestonnac, el modelo de mujeres que muestran cómo seguir a Jesús.
- Intuitiva y creativa porque desarrolla sus potencialidades y es activa en el proceso de aprendizaje,
- Reflexiva y crítica, capaz de adaptarse y tomar decisiones para resolver retos, se autoevalúa y pone en común sus experiencias.
- Humilde, responsable y cooperativa., comparte con sus compañeras y en su entorno familiar lo aprendido.
- Con identidad cosmopolita global.

Por lo que se refiere a la evaluación de los procesos de desarrollo de la estudiante, se busca determinar qué avances ha alcanzado en relación con los logros propuestos, qué conocimientos ha adquirido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores, que ha asumido y hasta dónde estos se aplican a la vida cotidiana.

1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

En la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac en su modelo de Educación Personalizada se otorga un papel relevante a la evaluación como componente regulador fundamental del proceso de aprendizaje y enseñanza, por esta razón, desarrolla sistemas operativos y eficaces que sirvan de motor para iniciar nuevos aprendizajes, remediar deficiencias y tomar decisiones a tiempo.

La evaluación se planificará a partir de un enfoque que se distancia del proceso de aprendizaje como resultado, y asume la la evaluación como proceso o construcción del aprendizaje, evitando etiquetar y optando por propuestas donde se apliquen estrategias coherentes con los estilos de aprendizaje.

Acorde con las características de la evaluación expresadas en el PEI, el SIEE se fundamenta, en primer lugar, en los criterios establecidos por el decreto 1290 de 2009 así:

- ✓ **Continua.** Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los progresos y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- ✓ **Integral.** Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de la estudiante.
- ✓ **Sistemática.** Es organizada con base en principios pedagógicos y que guarden relación con fines y objetivos de la educación.
- ✓ **Flexible.** Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones, su situación concreta.
- ✓ **Interpretativa.** Se puede comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- ✓ **Participativa.** Es decir, involucra a varios agentes: propicia la autoevaluación y la coevaluación.

- ✓ **Formativa.** Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

En segundo lugar, la evaluación institucional se establece a partir de los referentes definidos en cada área y plan de estudio, sustentados en los lineamientos de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional:

- ✓ Lineamientos curriculares.
- ✓ Estándares básicos de competencias.
- ✓ Derechos Básicos de Aprendizaje.
- ✓ Matrices de referencia.
- ✓ Matrices de aprendizaje.
- ✓ Indicadores de desempeño institucionales.
- ✓ Técnicas y estrategias definidas por la institución.

Consecuente con esto, se propone una evaluación que contemple el desarrollo de las competencias en el ámbito del saber, el hacer y el ser; en el aspecto cognitivo, procedimental y actitudinal; y en los tres niveles: interpretativo, argumentativo y propositivo.

ÀMBITO CONCEPTUAL, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL:

1. ÀMBITO CONCEPTUAL (SABER): Permite la valoración de los conceptos, nociones, saberes apropiados por el estudiante. Este ámbito da cuenta de los conocimientos teóricos que integran los campos disciplinares; además incorpora otro tipo de conocimiento denominado factual, el cual remite a los datos, y hechos o sucesos fácticos.

Entre las estrategias implementadas por la institución para la valoración de los conocimientos en el ámbito conceptual, se destacan: Mapas conceptuales, gráficos, cartografías, test, informes, análisis de textos, líneas de tiempo, entre otros.

2. ÀMBITO PROCEDIMENTAL (SABER HACER): Da cuenta de la aplicación y utilización del conocimiento en diferentes contextos, permitiendo el desarrollo de competencias en general, y del saber actuar de manera eficaz y efectiva. De esta manera, el ámbito procedimental atiende a los procesos y procedimientos que se concretan en acciones específicas dirigidas a la consecución de objetivos.

Las estrategias y técnicas desarrolladas por la institución para dar cuenta del nivel de competencias alcanzado en este ámbito son: La producción de textos multimodales, resolución de situaciones problema, exposiciones, prácticas de laboratorio, diseño de cartografías, etc.

3. **ÁMBITO ACTITUDINAL (SER Y SABER CONVIVIR):** Visibiliza el nivel de compromiso y disposición frente al proceso formativo, así mismo expone los elementos ideológicos, convencionales y comportamentales de los individuos. Consecuente con lo anterior, algunas de las técnicas que permiten evaluar el ámbito actitudinal son: debates, ponencias, tertulias, disertaciones, autoevaluación, entre otras.

NIVELES

- NIVEL INTERPRETATIVO:** Comprende las acciones orientadas a encontrar sentido y significado a un texto, una proposición, un problema, una gráfica, un esquema, explicaciones a favor y en contra de una teoría o de una propuesta, entre otras. En este nivel se busca que las estudiantes expliquen el qué y el cómo de un concepto o teoría.
- NIVEL ARGUMENTATIVO:** Comprende las acciones que tienen como fin dar razón de una afirmación y que se expresan en el por qué de una proposición, en la articulación de conceptos y teorías.
- NIVEL PROPOSITIVO:** Comprende las acciones que implican la generación de hipótesis, la resolución de problemas, la creación literaria, el establecimiento de generalizaciones, entre otras. En este nivel se busca que las estudiantes apliquen su conocimiento a nuevas situaciones o construyan alternativas o conceptualizaciones.

Estas acciones o niveles de competencia se validan y adquieren formas particulares de acuerdo con los referentes teóricos, ámbitos, ejes conceptuales, conceptos y procedimientos que configuran el contexto de cada área y asignatura académica.

PROCESOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación institucional tiene como punto de partida los criterios establecidos por el Ministerio de Educación para diseñar técnicas, instrumentos y procedimientos evaluativos de carácter formativo.

Consecuente con esto, la Institución recurre a un modelo de evaluación orientado al desarrollo de herramientas que permitan al estudiante reconocer y comprender su proceso de aprendizaje; y al docente, una reflexión crítica sobre las estrategias

didácticas y pedagógicas implementadas en el aula, así como la información necesaria sobre las adecuaciones requeridas orientadas a desarrollar un aprendizaje significativo.

Además de las estrategias mencionadas anteriormente para la evaluación de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, se proponen tres formas de evaluación en coherencia con los lineamientos estatales y la apuesta pedagógica, filosófica y misional de la institución: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación; y tres enfoques evaluativos definidos por su finalidad, a saber, evaluación diagnóstica personalizada; evaluación formativa personalizada; y evaluación sumativa personalizada.

Desde esta perspectiva y alejándose de una evaluación que se centre exclusivamente en los logros finales. Se emplea gran variedad de técnicas, instrumentos y estrategias que permitan recoger información sobre el dominio de los contenidos, la verificación de la consecución de las técnicas y las habilidades y las actitudes del aprendizaje de las estudiantes.

Cada una de ellas debe realizarse una vez en el periodo con el propósito de efectuar una valoración completa y objetiva de los desempeños.

✓ **AUTOEVALUACIÓN:**

Al finalizar cada período las estudiantes realizarán su autoevaluación en los aspectos concernientes al proceso académico en cada área/asignatura. Esta nota será tomada en cuenta en su proceso académico y valorativo del período escolar. De igual manera, el docente hará a partir de la misma, proceso de co-evaluación.

✓ **COEVALUACIÓN**

La coevaluación posibilita la participación conjunta de estudiantes y maestros en la definición de los objetivos pedagógicos y de aprendizaje, y en el desarrollo de criterios evaluativos.

Para la implementación de esta técnica, los docentes en cada periodo definen, primero, el tipo de actividades en las que la coevaluación puede ser de mayor utilidad para los estudiantes y el cumplimiento de los propósitos educativos. Segundo, establecen una rúbrica que permite desarrollar un proceso evaluativo coherente con las reglas definidas para este tipo de procedimientos.

La valoración realizada por los estudiantes se incluye en el proceso general de evaluación.

✓ HETEROEVALUACIÓN

La heteroevaluación, al igual que la coevaluación, contribuye a un proceso activo de interacción entre estudiantes y docentes para efectuar procesos evaluativos en una doble dimensión en la que el evaluado y los evaluadores corresponden a diferentes niveles jerárquicos: por un lado, a partir de la valoración que hacen los docentes de sus estudiantes a través de diferentes técnicas fundamentadas en los lineamientos del SIEE; por otro, por medio de las estrategias institucionales que implican al estudiantado en la evaluación docente, entre ellas, la evaluación diseñada por la institución para que los estudiantes evalúen a sus maestros.

Criterios para la aplicación de las estrategias anteriores (autoevaluación-coevaluación):

- Diálogo con las estudiantes a propósito de asumir una postura objetiva que permita evaluar imparcialmente los desempeños en el área.
- Explicación de los ítems o criterios que debe valorar la estudiante sobre su proceso formativo.
- Llevar a cabo un proceso de reflexión permanente a propósito del lugar que ocupa la evaluación en el proceso su proceso formativo, y la potencia de estos mecanismos como escenarios de reflexión y revisión consciente de sí mismas y de sus compañeros.
- Definir los criterios para la aplicación de co-evaluación a partir de una discusión conjunta.

La evaluación, según su finalidad, tendrá diferentes modalidades e intencionalidades:

- **Evaluación Diagnóstica Personalizada o Predictiva:** se realizará un diagnóstico del punto de partida de periodo o tema y tendrá presente sus conocimientos previos, sus experiencias e intereses para hacerles partícipes de sus fortalezas y trabajar en positivo sobre sus debilidades.
- **Evaluación Formativa y Formadora Personalizada:** A través de las dificultades o errores se diagnosticarán las necesidades y se buscarán los beneficios para superarlos. El conocimiento procedente de este tipo de evaluación se utilizará constantemente para modelar la dirección y la práctica dentro del entorno de aprendizaje

- **La Evaluación Sumativa Personalizada o de Rendimientos:** se comprobará el grado y el nivel alcanzado (producto final) así como la eficacia de los instrumentos al evaluar los rendimientos, a partir de procesos sistemáticos y periódicos con evaluaciones de carácter cuantitativo y cualitativo.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La evaluación que la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac desarrollará será integral en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y saber Ser) y una valoración cuantitativa de 1 a 5 establecida en rangos así:

Valoración	Nivel de desempeño
0.1 a 2.9	Desempeño bajo (mayor o igual que 0.1 y menor que 3.0)
3.0 a 3.9	Desempeño básico (mayor o igual que 3.0 y menor que 4.0)
4.0 a 4.6	Desempeño alto (mayor o igual que 4.0 y menor que 4.7)
4.7 a 5.0	Desempeño superior (mayor o igual que 4.7 y menor o igual a 5.0)

Nota: En la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac se puede calificar con cero durante el seguimiento de una asignatura cuando: la estudiante cometa un fraude en una prueba o actividad evaluativa, cuando no realiza las actividades propuestas por el docente como las evaluaciones orales y/o escritas, los talleres, trabajos, laboratorios y/o exposiciones entre otros y cuando falta a clase y no tiene una excusa justificada para entregar la actividad evaluativa.

En cuanto a los criterios cualitativos establecidos para esta escala de valores, la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac considera una estudiante:

- ❖ **CON DESEMPEÑO SUPERIOR**, aquella que:

Asume un comportamiento proactivo: Participativa, crítica, analítica, responsable con sus deberes; con una actitud investigativa e inquieta intelectualmente. Con desempeño óptimo en el ser, el saber y el convivir. Estimula su

curiosidad natural y disfruta activamente adquiriendo conocimientos; despliega su iniciativa al aplicar técnicas de reflexión de forma crítica y creativa a la resolución de problemas complejos, más allá de lo esperado.

❖ **CON DESEMPEÑO ALTO** aquella que:

Ha alcanzado la mayoría de las competencias con interés, responsabilidad y dedicación. Ha interiorizado procesos de atención, análisis, síntesis, pensamiento global, relacional y memoria que le ayuden a la comprensión y captación del conocimiento. Mantiene una actitud positiva dentro de los valores y la filosofía del colegio, en el ser, el saber y el convivir.

❖ **CON DESEMPEÑO BÁSICO** aquella que:

Durante el período demuestra capacidades cognitivas exigidas por cada una de las áreas académicas o mediante refuerzos alcanza el requerimiento básico de las competencias propuestas. Presenta una actitud y comportamiento acorde con los valores y la filosofía del colegio en el ser, el saber y el convivir.

❖ **CON DESEMPEÑO BAJO** aquella que:

Durante el período, a pesar del plan de apoyo, no alcanzó los niveles de competencia mínimos requeridos en el proceso de aprendizaje. Demuestra baja motivación o falta de interés frente a las actividades académicas; le cuesta interiorizar conceptos y por lo tanto, no los aplica a situaciones de la vida diaria; muestra inconstancia y pocos hábitos de estudio. No

alcanza las competencias mínimas exigidas en cada una de las áreas académicas.

3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN.

En la institución Educativa Santa Juana de Lestonnac, los criterios de promoción se establecen de acuerdo con los principios institucionales, los niveles de exigencia de la institución educativa, y atendiendo a la modalidad por ciclos coherente con una educación fundamentada en el desarrollo de competencias.

Esta orientación se encuentra articulada a los lineamientos del MEN para la organización de estándares básicos de competencias y los derechos básicos de aprendizaje, los cuales están estructurados “en conjuntos de grados y bajo una secuencia de complejidad , permitiendo el desarrollo integrado y gradual a lo largo de los diversos niveles de la educación” (MEN, 2006, p.14) .

De esta manera, la Institución apuesta por un proceso evaluativo en el que se dé cuenta de las competencias en el saber, saber hacer y saber convivir, al finalizar el conjunto de grados. Acorde con lo anterior, se propone la organización de los grados por ciclos:

Ciclo 1: de primero a tercero

Ciclo 2: de cuarto a quinto.

Ciclo 3: de sexto a séptimo.

Ciclo 4: de octavo a noveno.

Ciclo 5: de décimo a undécimo.

Conviene aclarar que aunque la no promoción se genera al finalizar cada ciclo; esto no exime a los estudiantes del logro de los estándares en el conjunto de grados que conforman los ciclos. Para esto, la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac, implementará estrategias pedagógicas orientadas a alcanzar los niveles de competencia exigidos en cada grado y potenciar los procesos de aprendizaje de las estudiantes. Los planes de mejoramiento, las actividades y planes de apoyo para la superación académica, la presentación de pruebas de suficiencia, entre otros, son algunas de las herramientas que contribuyen a la adquisición de las competencias establecidas.

Aunado a ello, se hará un contrato pedagógico académico con los padres de familia de las estudiantes que no alcancen los desempeños básicos establecidos en cada conjunto de grados, y el seguimiento del proceso académico para evaluar la superación de los desempeños pendientes.

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREESCOLAR

La Evaluación y Promoción de las estudiantes del Nivel Preescolar se ajusta a lo establecido en el Decreto 2247 de 1997, el cual define las competencias alcanzados como criterios de valoración; se trata por tanto de una valoración descriptiva que da cuenta del avance de las estudiantes a partir de las siguientes dimensiones:

Dimensión socio – efectiva: Esta “juega un papel fundamental en el afianzamiento de su personalidad, autoimagen, autoconcepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad, como también en las relaciones que establece con los padres, hermanos, docentes, niños y adultos cercanos a él, de esta forma va logrando crear su manera personal de vivir, sentir y expresar emociones y sentimientos frente a los objetos, animales y personas del mundo, la manera de actuar, disentir y juzgar sus propias actuaciones y las de los demás, al igual que la manera de tomar sus propias determinaciones” (Lineamientos curriculares de preescolar 1997).

Dimensión corporal: “la expresividad del movimiento se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo “en la acción del niño se articulan toda su afectividad, todos sus deseos, todas sus representaciones, pero también todas sus posibilidades de comunicación y conceptualización”. Por tanto, cada niño posee una expresividad corporal que lo identifica y debe ser respetada en donde sus acciones tienen una razón de ser.” (Lineamientos curriculares de preescolar 1997).

Dimensión cognitiva: “la comprensión de los orígenes y desarrollo de la gran capacidad humana para relacionarse, actuar y transformar la realidad, es decir, tratar de explicar cómo empieza a conocer, cómo conoce cuando llega a la institución educativa, cuáles son sus mecanismos mentales que se lo permiten y cómo se le posibilita lograr un mejor y útil conocimiento”. (Lineamientos curriculares de preescolar 1997).

Dimensión comunicativa: “La dimensión comunicativa en el niño está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos” (Lineamientos curriculares de preescolar 1997).

Dimensión estética: “juega un papel fundamental ya que brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción. El niño, en esa permanente interacción consigo mismo, con sus pares y con

los adultos, especialmente con sus compañeros, el docente y padres de familia, manifiesta sus sensaciones, sentimientos y emociones, desarrolla la imaginación y el gusto estético garantizando climas de confianza y respeto, donde los lenguajes artísticos se expresan y juegan un papel fundamental al transformar lo contemplado en metáforas y representaciones armónicas de acuerdo con las significaciones propias de su entorno natural, social y cultural.” (Lineamientos curriculares de preescolar 1997).

Dimensión espiritual: “se puede entender como el encuentro del espíritu humano con su subjetividad, su interioridad y su conciencia, estados profundos de la dignidad y libertad del ser humano, lo cual supone que el adulto tenga un conocimiento de las características propias de la subjetividad, la interioridad y la conciencia en formación del niño.” (Lineamientos curriculares de preescolar 1997).

Dimensión ética: “el desarrollo de la autonomía moral, como la construcción de criterios morales que permitan distinguir lo correcto de lo incorrecto. Construcción que se hace en la interacción social, siendo la pregunta central del maestro cómo formar a los niños, cómo construir estos criterios. La respuesta se encontraría en el tipo de relaciones que se establecen entre los niños y los adultos. La moral autónoma se desarrolla en unas relaciones de cooperación basadas en la reciprocidad. La moral heterónoma es fruto de unas relaciones de presión sustentadas en el respeto unilateral” (Lineamientos curriculares de preescolar 1997).

3.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN PRIMARIA, BÁSICA y MEDIA.

3.2.1 PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE.

1. Estudiantes que presenten desempeño bajo en varias áreas durante los grados que conforman el ciclo antes del corte, y que hayan asistido a un 80% a las actividades académicas dentro de las semanas que conforman el Calendario Escolar.
2. Estudiantes que en el momento del ciclo de corte debe tener todas las áreas aprobadas con un desempeño básico equivalente a 3.0 para ser promovida al grado siguiente.

Si la estudiante tiene un área pendiente del año anterior, y no finaliza el año en la Institución, se hará el promedio de las notas a la fecha en la que cancela matrícula. Si persiste la pérdida, podrá solicitar a la Institución presentar la evaluación por pérdida, de manera extemporánea durante el mismo año escolar, a fin de liberar esta situación en dicha área.

Las estudiantes que se trasladen a otra institución educativa con áreas en desempeño bajo antes del ciclo de corte, deben presentar plan de apoyo para la superación académica en la IE y definir su situación académica.

En cuanto a la promoción de las estudiantes que presentan capacidades diversas, los criterios estarán determinados por los lineamientos establecidos en el decreto 1421 de 2017. Es de aclarar que a las estudiantes con discapacidad se les realiza flexibilización curricular, si persiste el no alcanzar los desempeños propuestos en las áreas se les elaborará y aplicará los PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables) diseñado a partir de los desempeños básicos del grado y las respectivas flexibilizaciones curriculares.

La evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad debe ser flexible y equitativa; por tanto, se sugiere tener en cuenta los siguientes lineamientos:

-Evaluación en condiciones de igualdad: Los estudiantes con discapacidad se les debe evaluar el desempeño en todas las áreas, con el fin de definir la adquisición de competencias, habilidades y conocimiento teniendo en cuenta los ajustes razonables y apoyos pedagógicos dependiendo de sus particularidades. Evaluar los estudiantes en condiciones de igualdad no significa evaluarlos de la misma manera, se trata de brindarles los ajustes y apoyos razonables contemplados en los derechos a la educación inclusiva.

-Elaboración de PIAR: Las estudiantes con necesidades educativas especiales deben contar con un PIAR bien hecho y aplicarse durante el año escolar, el cual determina objetivos y metas que deben alcanzar las estudiantes, además de los avances logrados en su proceso enseñanza - aprendizaje. Estos apoyos deben ser reales y efectivos, sujetos a revisión permanente, en tal caso de no cumplir los objetivos, avances y metas se puedan replantear.

-Los criterios de evaluación y promoción deben ser establecidos con anterioridad por dicho comité; la decisión de promover o reprobar una estudiante con discapacidad se debe tomar después de tener en cuenta el PIAR, el desempeño obtenido periodo a periodo y la efectividad de los apoyos.

-El decreto 1421 de 2017, establece que las estudiantes con discapacidad pueden perder por inasistencia, luego de valorar si dicha inasistencia afecta alcanzar los logros o no, se hace necesaria la articulación con la familia en dicho proceso.

-Garantizar el cupo para el siguiente año escolar: en caso que una estudiante con discapacidad repruebe el año, la decisión debe ser sustentada después de hacer una revisión seria del PIAR y los apoyos que se han generados durante el año escolar. Si finalmente se decide reprobarla se debe garantizar el cupo para el año siguiente.

Las estudiantes que tienen TDAH (Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad) no son consideradas con discapacidad, por tanto, no se le aplicarán los anteriores criterios.

Es importante tener en cuenta que la promoción o no de la estudiante, además de incluir los aspectos mencionados, supone necesariamente las consideraciones de la familia y el seguimiento realizado al proceso formativo (objetivos académicos, sociales, comportamentales, adaptación a las dinámicas y lógicas propuestas, entre muchos otros).

- **PARA LAS ESTUDIANTES QUE CURSAN MEDIA TÉCNICA:**

Se tiene en cuenta que la Media Técnica se asume como un área dentro del proceso académico para los grados 10° y 11° y hará parte del Plan de Estudios para dichos grados. La valoración obtenida en la Media Técnica se registrará en el Informe académico (Boletín de calificaciones) de cada período. Por tal motivo:

- ✓ La estudiante debe aprobar las áreas obligatorias de acuerdo a la ley 115, compilada en el decreto 1075 de 2015 único reglamentario para el sector educación y a este SIEE; además, debe aprobar las 11 horas de la técnica con una valoración mínima de 3.5.

Si la estudiante de 10° sólo pierde la Técnica, queda en plan de mejoramiento y la debe aprobar con una valoración mínima (3.5); en caso de perder el plan de mejoramiento, pasa al siguiente grado, pero al finalizar el primer período se presenta a una segunda prueba del año que perdió y debe obtener un desempeño de 3.5, de lo contrario, continuará su grado undécimo como Bachiller Académico.

Estudiantes del Grado Décimo pertenecientes a la Media Técnica y que no alcancen los desempeños propuestos para la misma, pasan al grado undécimo pero en la modalidad de bachiller académico; es decir, pierden el cupo en la Media Técnica.

Nota: Cuando una estudiante no es promovida en el mismo grado dos veces consecutivos (ciclo de corte) ya sea en la Institución Educativa o de la cual provenga, pierde el cupo en la Institución. Se exceptúan casos especiales, es decir, estudiantes que de acuerdo al diagnóstico médico presentan necesidades educativas especiales y bajos desempeños en el proceso de aprendizaje; en tales casos, se les permite continuar si tienen el debido acompañamiento de la familia, del profesional pertinente y demuestra avance en su proceso integral.

3.2.2 Para la NO promoción de un grado a otro, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Ciclo 1: Comprende los grados primero y tercero. Teniendo en cuenta las características, necesidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes en esta etapa inicial de su educación, la promoción será automática aun cuando presente

áreas con desempeño bajo, pues en este caso no se contempla la reprobación. En el momento de pasar al ciclo 2 (Finalizando el grado tercero) todas las áreas deben tener desempeño básico (3.0).

Ciclo 2: Comprende los grados de cuarto y quinto. En el grado cuarto pueden pasar al año escolar siguiente aun cuando presente áreas con desempeño bajo. Finalizando el grado quinto, todas las áreas deben tener desempeño básico (3.0).

Ciclo 3: Comprende los grados sexto y séptimo. En el grado sexto pueden pasar al año escolar siguiente aun cuando presente áreas con desempeño bajo. Finalizando el grado séptimo, todas las áreas deben tener desempeño básico (3.0).

Ciclo 4: Comprende los grados octavo y noveno. En el grado octavo pueden pasar al año escolar siguiente aun cuando presente áreas con desempeño bajo. Finalizando el grado noveno, todas las áreas deben tener desempeño básico (3.0).

Ciclo 5: Comprende los grados décimo y undécimo 10º a 11º. En el grado décimo pueden pasar al año escolar siguiente aun cuando presente áreas con desempeño bajo. Finalizando el grado undécimo, todas las áreas deben tener desempeño básico (3.0). Asimismo, las estudiantes de la Media Técnica deben obtener en las asignaturas transversales una valoración de 3.5 para optar al título de Bachiller de Media Técnica.

2. No serán promovidas las estudiantes que presenten un porcentaje de inasistencia injustificada equivalente o superior al 20 % de las actividades escolares dentro de las semanas que conforman el calendario institucional. En este caso la estudiante será declarada DESERTORA.

La inasistencia del 20% es del total de horas anuales (1.200 para el bachillerato, 1.000 para primaria y 800 para Transición), lo cual equivale a un total de 8 semanas, sean o no consecutivas durante el año escolar.

3.3 ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LAS ESTUDIANTES

La valoración obtenida en los TRES períodos, serán los resultados del seguimiento, así:

ACADÉMICO:

- Evaluaciones continuas: Investigaciones, talleres complementarios y de profundización, salidas al tablero, pruebas escritas, consultas, investigaciones, elaboración de guías de trabajo, presentación creativa de diferentes temas y

la autoevaluación. Estas actividades tienen un valor del 40% en el Saber, 40% en el Saber Hacer y 20% en el Saber Ser (Convivir).

El 10% correspondiente a la valoración obtenida en la evaluación de período (Bimestral) hace parte del 40% del Saber, para las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés de carácter obligatorio. Las demás áreas podrán realizar los exámenes bimestrales siguiendo los criterios y acuerdos para los mismos. Quien no aplique el Bimestral de período, debe realizar un trabajo práctico y/o teórico que dé cuenta del proceso y equivaldrá de igual manera al 10% de la nota final del período, el cual debe estar previamente sustentado y autorizado por Coordinación Académica.

El número de notas se definirán de acuerdo a la intensidad horaria de la asignatura de la siguiente manera:

INTENSIDAD HORARIA	SABER 40%	SABER HACER 40%	SABER SER (CONVIVIR) 20%
1H	2	1	1
2H	2	2	2
3H	3	3	2
4H o MÁS	4	4	2

NOTA: En el Saber Ser (Convivir) está incluida la autoevaluación la cual corresponde a un 5%.

En este Saber Ser se tiene en cuenta la participación en clase, la actitud de la estudiante en clase, responsabilidad, puntualidad, respeto al docente y compañeras.

- El Área de **Humanidades** estará compuesta por las asignaturas de Lengua Castellana e Inglés. La valoración final del área se obtendrá de acuerdo a los siguientes porcentajes: Para Primaria: 70% Lengua Castellana /30% Inglés –Para Bachillerato: 60% Lengua Castellana - 40% Inglés.
- El Área de **Ciencias Naturales** para los grados de 6° a 9° estará compuesta por las asignaturas: Física (20%), Química (20%) y Biología (60%) y para el grado de 10° estará compuesta por Física (50%) y Química (50%), para el grado 11° estará compuesta por las asignaturas: Física (40%), Química (40%) y Biología (20%) La valoración final del área se obtendrá de acuerdo a los porcentajes estipulados.
- El Área de **Matemáticas** para los grados 10° y 11°: Estará compuesta por las asignaturas de Estadística (20%) y Matemáticas (80%) La valoración final de esta área se obtendrá de acuerdo a los porcentajes estipulados.
- ESTUDIANTES MEDIA TÉCNICA:** A Las estudiantes inscritas en la Media Técnica: Especialidad Informática: Diseño e integración de Multimedia. Se les otorgará el título de: Bachiller en Media Técnica con un total de 37 horas semanales (30 horas académicas y 7 horas técnicas), además, de las horas impartidas por el SENA (4 Horas). La Media Técnica se asume como un área dentro del proceso académico para los grados 10° y 11° y hará parte del Plan de Estudios para dichos grados. La valoración obtenida en la Media Técnica se registrará en el Boletín de calificaciones de cada período. (La nota mínima de aprobación será de 3.5)
- El cuarto informe es el consolidado del seguimiento al proceso académico y formativo en el año lectivo.

FORMATIVO:



- Dentro de la Filosofía de la Institución se prioriza una relación que acompaña, integra y hace crecer a través del diálogo personal y con los padres de familia.
- El anecdotario u observador: Registro descriptivo del comportamiento social y académico de la estudiante durante su permanencia en la institución. Es un instrumento de comunicación para el padre de familia y para los demás docentes.
- Hoja de vida: En la cual se consignan datos personales, preferencias y gustos y se escribe cualitativamente el proceso de seguimiento.

3.4 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS ESTUDIANTES

Desde el PEI, se asegura un mejoramiento continuo en el quehacer de la evaluación formativa, la cual está estructurada por períodos y tiene unos lineamientos comunes por áreas. Se realiza permanentemente el proceso de seguimiento con cada estudiante que permite evidenciar los progresos y las dificultades que pueden presentarse en el proceso de formación integral y presentar oportunamente las actividades encaminadas a mejorar constantemente en las estudiantes su desempeño.

Son entonces, estrategias de apoyo:

El diálogo personal: Con las estudiantes y con los padres de familia que presentan desempeño bajo en el proceso, de manera especial con aquellas que llevan un proceso de contrato pedagógico, académico y/o disciplinario y, aquellas que requieran mayor atención.

Actividades de apoyo: Son las actividades que el docente de cada área realiza durante el período buscando que las estudiantes mejoren las competencias básicas establecidas.

Planes de apoyo: Son actividades que el docente realiza al finalizar cada período con las estudiantes que no lograron las competencias básicas. La estudiante que no alcance los logros y competencias mínimas de cada área/asignatura en el período, presentará los planes de apoyo o Nivelaciones, la cual está conformada por dos momentos: un taller de repaso y trabajo personal en los temas y conceptos abordados en el período. Este taller se entrega el día de la sustentación y tiene un valor del 20%, pero no es requisito para presentar la evaluación. El segundo momento, **es una evaluación sobre los temas y conceptos abordados** en el período con un valor del 80% o 100% según corresponda. La nota máxima es de 3.0, independiente que la estudiante obtenga en las actividades, una calificación superior.

3.5 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Ajustes razonables incorporados al Sistema de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac desde un enfoque de Educación inclusiva basada en: Decreto 1290 y Documento # 11 fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 y decreto 1421 de 2017.

A las estudiantes que de acuerdo a un proceso de evaluación psicopedagógica y médica, fueron diagnosticadas con alguna de las categorías establecidas en el decreto 366 de Febrero 9 de 2009, como discapacidad, capacidades o talentos excepcionales o algún tipo de trastorno psicosocial que de forma efectiva pueda representar una barrera específica para el aprendizaje y la participación, se debe flexibilizar el currículo, el plan de estudio y los procesos de evaluación de acuerdo a las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilos de aprendizaje para garantizar su permanencia y evaluación.

Dentro de la flexibilización curricular el docente puede adoptar medidas que le permita al estudiante con Discapacidad, Capacidades o Talentos Excepcionales y/o Trastornos psicosociales, lograr la competencia, es decir implementar estrategias de evaluación como: simplificar los puntos de un examen, sentarlo cerca de él, darle más tiempo para realizar la actividad, evaluar sobre lo básico, flexibilizar el indicador de desempeño de tal manera que todos puedan alcanzar la competencia en diferente nivel y fortalecer la evaluación teniendo en cuenta los principios del Diseño Universal del Aprendizaje. Estos modelos evaluativos flexibles no inciden en la calidad Educativa, por el contrario permiten entender y atender la diversidad al interior del aula y de la Comunidad Educativa en general.

Se requiere que los docentes de cada grupo en las etapas de diagnóstico realicen la caracterización de la población desde las competencias iniciales, estilos, ritmos de aprendizaje, condiciones culturales, sociales y familiares para detectar tempranamente dificultades que impidan la participación y el aprendizaje, de esta manera se pueden prever los apoyos necesarios.

Para la promoción de los estudiantes con discapacidad cognitiva u otra dificultad en su proceso de aprendizaje, el cual debe ser respaldado por un diagnóstico emitido por profesional de la salud y reposar en la Institución Educativa, no aplica de forma estricta las regulaciones que en la presente resolución se disponen (pérdida del cupo por repitencia consecutiva). Cuando la Institución Educativa determine que una estudiante no puede ser promovida al grado siguiente, debe garantizarle el cupo para que continúe con su proceso formativo. Es importante resaltar que la evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión, donde se puedan vulnerar los derechos básicos de las estudiantes.

Los trastornos psicosociales (Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad) no son considerados como Discapacidad. Las estudiantes que presentan estos cuadros diagnósticos, la familia como primer entorno garantizador de derechos y en cumplimiento de sus obligaciones, deben asumir la responsabilidad de su tratamiento médico y farmacológico, dando reporte a la Institución Educativa de su proceso clínico y tendrán derecho a hacer uso de los programas de apoyo y soporte brindados por la Institución educativa y el ente regulador respectivo.

Con relación a las escalas valorativas que han de usarse para los estudiantes mencionados en este artículo, se utilizará el mismo sistema de los demás estudiantes de la Institución.

Definiciones de la Estrategia pedagógica propuesta desde el decreto 1421:

Diseño Universal del Aprendizaje -DUA-: Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. No excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

La estrategia del Diseño universal para el Aprendizaje DUA, se debe implementar por parte de los docentes en los planes de área en la evaluación de las estudiantes.

Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR-: Según el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 se define el concepto de la siguiente manera: Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Teniendo en cuenta el decreto 1421, se determina que para las estudiantes que presentan Discapacidad, Capacidades o Talentos Excepcionales y/o Trastornos psicosociales los docentes aplicarán durante todo el periodo escolar las actividades propuestas en los Planes Individuales de Ajustes Razonables, como resultado de la valoración pedagógica realizada al inicio del año escolar, el cual debe ser implementado y aplicado durante todo el año escolar haciendo los respectivos seguimientos.

El PIAR se realizará solo si la aplicación de la estrategia DUA no es suficiente apoyo para las estudiantes que presentan dificultades en su proceso enseñanza - aprendizaje.

4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LAS ESTUDIANTES

La promoción anticipada se realiza durante las siete (7) primeras semanas del primer período y aplica en los siguientes casos.

4.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA POR SUFICIENCIA

Coherente con los lineamientos establecidos en el decreto 1290, se contempla la promoción anticipada para los estudiantes que de acuerdo con sus ritmos y estilos de aprendizaje demuestren desempeños superiores y avanzados en relación con los compañeros del grupo.

En este sentido, la estudiante que apele a este mecanismo debe dar cuenta en el primer informe parcial de periodo de un rendimiento superior o alto en los desempeños establecidos a nivel cognitivo, social y actitudinal de grado que cursa.

Para solicitar la promoción anticipada, las estudiantes deben presentar durante las siete primeras semanas del primer período del año escolar, previo consentimiento de los padres de familia, una carta a la Comisión de Evaluación y promoción solicitando la promoción anticipada por Suficiencia.

Esta instancia se encargará de revisar el historial académico y propone el proceso pertinente durante los tiempos definidos por la institución.

Para efectuar la promoción deben realizar el siguiente proceso:

- ✓ Solicitud por escrito de los padres de familia ante la comisión de evaluación y promoción y el consejo académico, donde se expliquen las razones de la petición, sustentada en los informes académicos que evidencien el desempeño superior en todas las asignaturas del plan de estudios, y un informe detallado del proceso del estudiante en cada una de las áreas. Esta solicitud se debe presentar durante la semana seis (6) semanas del primer periodo.
- ✓ Revisión y análisis por parte de la comisión de promoción y evaluación. Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud recibida, elabora un acta para el Consejo Académico debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el aval y presente un acta con el listado de las estudiante que cumplen con las condiciones para continuar con el proceso.
- ✓ Presentación pruebas de suficiencia. Se debe presentar pruebas de suficiencia de las áreas asignadas por el Consejo Académico según el grado. La prueba de suficiencia da cuenta del nivel de competencias adquirido por la estudiante en las áreas básicas y fundamentales del plan de estudio (Matemáticas, Lengua Castellana, Inglés, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales). El resultado de esta prueba debe ser el equivalente a un desempeño alto o superior (Alto: 4.0 a 4.6; superior: 4,7 a 5,0) para lograr la promoción.
- ✓ En el caso de obtener los mínimos exigidos anteriormente (desempeño alto o superior), el consejo académico remitirá el informe al Rector y al Consejo Directivo para su aprobación y expedición de la resolución rectoral en la que se legalice la situación de las estudiantes promovidas. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de calificaciones.
- ✓ La decisión por parte del Consejo directivo se debe incluir en el sistema Master con las notas obtenidas en el examen de suficiencia en las áreas evaluadas. En las áreas restantes se le asignará las notas obtenidas en el transcurso de las 6 primeras semanas del primer período académico del grado que cursa.

4.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPITENCIA.

La promoción anticipada por repitencia aplica cuando la estudiante que reprobó un grado escolar obtiene, durante la sexta semana del primer periodo del año lectivo siguiente, un rendimiento alto o superior en las áreas pendientes del plan de estudio del grado que está cursando, y un desempeño básico en las áreas restantes.

Para la implementación de este mecanismo, la institución tendrá en el primer periodo como estrategia de apoyo para todas las estudiantes que no fueron promovidas, un derrotero de los temas, subtemas y talleres que le lleven a obtener los logros mínimos y sobre los cuales será evaluada.

A la estudiante se le hará seguimiento riguroso con un compromiso académico, avalado por los padres de familia y/o acudiente en el que se deja claridad sobre la constancia del proceso. El seguimiento se incluirá en el observador de la estudiante y estará sujeto a la revisión permanente por parte de los padres o acudientes.

Para aplicar a la promoción deben realizar lo siguiente:

- ✓ Solicitud por escrito de los padres de familia ante la comisión de evaluación y promoción y el consejo académico, donde se expliquen las razones de la petición, sustentada en los informes académicos que evidencien el desempeño superior en todas las asignaturas del plan de estudios, y un informe detallado del proceso del estudiante en cada una de las áreas. Esta solicitud se debe presentar durante las primeras seis (6) semanas del primer periodo.
- ✓ Revisión y análisis por parte de la comisión de promoción y evaluación. Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud recibida, elabora un acta para el Consejo Académico debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el aval y presente un acta con el listado de las estudiante que cumplen con las condiciones para continuar con el proceso.
- ✓ En el caso de obtener los mínimos exigidos anteriormente (desempeño alto o superior), el consejo académico remitirá el informe al Rector y al Consejo Directivo para su aprobación y expedición de la resolución rectoral en la que se legalice la situación de las estudiantes promovidas por repitencia. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de calificaciones.
- ✓ La decisión por parte del Consejo directivo se debe incluir en el sistema Master con las notas obtenidas en el examen en las áreas evaluadas. En las áreas restantes se le asignará las notas obtenidas en el transcurso de las 6 primeras semanas del primer período académico del grado que cursa.

Para las estudiantes que sean promovidas por repitencia, se le asignará en las áreas por las cuales no fue promovida, las notas obtenidas en las pruebas presentadas y en las asignaturas restantes, las notas del informe final del año anterior. Las notas para el grado que fue promovida se le asignan las notas del primer período (semana 6) del año de repitencia.

Nota: La promoción anticipada por repitencia aplica siempre y cuando el año anterior no haya sido promovida anticipadamente por el mismo motivo.

Nota: Las estudiantes pueden repetir el año en la institución, siempre y cuando, no presenten situaciones tipo II y III de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar; para esto se realizará un contrato académico, el cual estará respaldado por las firmas de los padres de familia y/o acudientes y la coordinación académica les informará acerca del cumplimiento de este compromiso, en una reunión planeada para este fin, garantizando de esta manera el aprovechamiento de esta nueva oportunidad, **ya que no habrá repitencia por segunda vez; esto aplica para las estudiantes repitentes de la institución como para las repitentes de otras instituciones.**

4.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES EN EXTRAEDAD

La institución Santa Juana de Lestonnac no cuenta con un modelo educativo de aceleración de aprendizaje, por lo cual la población extraedad será remitida a la instancia respectiva o a la institución de la ciudad que cuente con el programa. Sin embargo, en caso de no poderse efectuar el traslado, la institución llevará a cabo el proceso pertinente que permita la promoción a través del diseño de pruebas flexibles y acorde con las necesidades y condiciones de la estudiante. En este caso, debe seguir el proceso descrito anteriormente (literal a: promoción anticipada por suficiencia).

4.4 VALIDACIONES

Validación es el procedimiento por medio del cual una persona demuestra, con exigencia académica, que ha alcanzado el dominio de los conocimientos y competencias de un área o del conjunto de las áreas de un grado en los niveles de educación básica secundaria y media académica sin necesidad de comprobar su asistencia a clases regulares. Aplica para estudiantes externos que son enviados por el núcleo Educativo a través de una carta.

Desarrollo o Descripción

- Carta de solicitud del Núcleo Educativo dirigido a la Rectora, especificando el grado a validar.
- Pruebas que demuestren que reúne los requisitos para validar según lo dispuesto en el artículo 2° del decreto 2832 de 2005.

. Evaluación mediante una de las siguientes modalidades:

- Una única prueba escrita, tipo múltiple selección, que comprenda las áreas obligatorias y fundamentales de un grado.
- Presentación de trabajos de cada área con su debida sustentación.
- Acta de la Comisión Evaluación y Promoción y del grado informando oficialmente el resultado.
- Registro de los resultados en un libro expresamente destinado para ello.
- Expedición de la certificación correspondiente por la secretaría de la Institución.

4.5 GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Para la graduación de bachilleres se tendrán en cuenta los requisitos de ley establecidos:

- Obtener las competencias básicas en todas las áreas del Plan de estudios.
- Cumplir con las 80 horas correspondientes al Servicio Social Obligatorio. Art. 39 del Decreto 1860 de 1994.
- Cumplir las 50 horas de estudios Constitucionales, Ley 107 de 1994.
- Si la estudiante de 11° pierde y habilita la Técnica, se le aplaza la graduación hasta marzo del año siguiente, en donde debe presentar nuevamente la habilitación, si la pierde nuevamente, se gradúa como Bachiller Académico.

4.6. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Para proclamación pública de bachilleres en la institución, además de lo establecido en el decreto 1290, será requisito:

4.7 ESTÍMULOS

- Las estudiantes de grado once, que en el examen del ICFES Saber 11° saquen a nivel individual 70 en las áreas evaluadas en el examen del Estado, se eximen del examen bimestral del 3º. Período y se le coloca como nota, cinco (5.0) en las áreas de Ciencias Naturales (Biología, Química y Física), Humanidades (Lengua Castellana e Inglés), Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Políticas y Filosofía.
- Las estudiantes que estén en el desempeño satisfactorio (mayor a 350 puntos) en las pruebas ICFES Saber 11°, se les asigna 5 (cinco) como nota en el 40% del tercer período en el Saber (Conceptual), en todas las áreas

evaluadas por el ICFES las cuales son Ciencias Naturales (Biología, Química y Física), Humanidades (Lengua Castellana e Inglés), Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Políticas y Filosofía.

- Una estudiante que pase a una universidad pública la Nacional en el primer grupo o la Universidad de Antioquia (no aplica para educación flexible) y tenga áreas pendientes quedarán homologadas.
- Reconocimiento público de las estudiantes que pasen a la universidad y que obtengas resultados significativos.

5. REGISTRO ESCOLAR.

ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

5.1 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES

En la institución se distribuye el calendario académico en tres períodos, así: el I y II Período de trece (13) semanas y el III de catorce (14) semanas. Todos los períodos tienen el mismo valor. La nota final será el resultado del proceso integral y de los logros mínimos de las competencias básicas de las estudiantes en cada una de las áreas. Además, en la séptima semana se entregarán los informes parciales de cada período académico para que los padres de familia y/o acudientes de las estudiantes que tengan una o más asignaturas en desempeño bajo.

5.2 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

En los informes los padres de familia y/o acudientes encuentran identificación general de la estudiante, niveles de desempeño alcanzados en cada una de las áreas y asignaturas del grado respectivo, la valoración cuantitativa y cualitativa equivalente a cada una de las competencias, los ítems respectivos, la asistencia y la descripción del comportamiento. A partir del Segundo Período en el boletín se consignará por áreas el resultado obtenido en los períodos anteriores.

6. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

6.1 INSTANCIAS

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

Docente de área y/o asignatura: Evaluador directo y principal responsable del proceso.

Director de Grupo: Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

Coordinador (a): Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas y comportamentales a nivel individual y grupal durante el período.

Comisión de Evaluación y Promoción: Para cada jornada de la Institución: Primaria y Bachillerato; las Comisiones estarán integradas por los directores de grupo de cada grado, los docentes que van al grado, la Rectora, las coordinadoras Académica y de Convivencia, psicóloga de la IE y/o profesionales de apoyo de la UAI y PEEP. Esta es una Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción de las estudiantes.

- ✓ Definir la promoción de las estudiantes y hacer recomendaciones de estrategias, actividades y planes de apoyo para estudiantes que presenten dificultades.
- ✓ Se analizarán los casos de estudiantes con Desempeño Bajo en riesgo de pérdida de año (Ciclo de corte) y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades y planes de apoyo. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, a la estudiante y al educador con el fin de presentarles un informe para acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- ✓ Las Comisiones, además, analizarán los casos de las estudiantes diagnosticadas con alguna necesidad educativa con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, acompañamiento, evaluación, seguimiento y promoción.

Comité de Atención a niñas con necesidades educativas: conformado por la coordinadora académica, docentes, la psicóloga de la IE y la profesional de apoyo de la UAI, para atender y hacer flexibilización del plan de estudios con las estudiantes diagnosticadas con Necesidades Educativas. Este Comité tiene dentro de sus funciones y tareas:

1. Hacer un censo de las estudiantes matriculadas de Primaria y Bachillerato que estén diagnosticadas con alguna necesidad educativa, de acuerdo a la clasificación estipulada por ley.
2. Generar un informe para la institución con la identificación de las estudiantes (edad y grupo), el tipo de diagnóstico que presenta y las necesidades a tener en cuenta para la prestación del servicio educativo. (Este informe es entregado a las Coordinadoras y docentes).
3. Recopilar en una carpeta toda la evidencia de las estudiantes diagnosticadas con la información relevante de cada caso, diagnóstico vigente, tratamiento y medicación (Si es del caso). (Esta carpeta la maneja la encargada del Comité).
4. Propiciar espacios de sensibilización, socialización y capacitación con la Comunidad Educativa en lo referente al trabajo con estudiantes diagnosticadas.

5. Estar en continua comunicación y brindar acompañamiento y asesoría a los docentes en la búsqueda de creación de estrategias para flexibilización curricular en cuanto a: logros y diseño de indicadores de acuerdo al diagnóstico de cada estudiante, creación de estrategias evaluativas diferenciadas y actividades complementarias que favorezcan el cumplimiento de objetivos en cada estudiante.

6. Acompañar a las estudiantes con necesidades educativas y a los padres de familia y/o cuidadores para desarrollar un trabajo acorde a las necesidades de la estudiante en su proceso escolar. (Atención con psicólogo, aprestamiento y trabajo lúdico y motriz, tutoría académica, entre otros.)

7. Trabajo en red con docentes, directivos de la institución y demás instituciones de los entes territoriales, que buscan brindar la atención requerida y oportuna para estas estudiantes y dar apoyo para atender a la diversidad.

Todo este trabajo está articulado a los principios y valores de la Filosofía del Colegio, a la propuesta evaluativa del decreto 1290 y las demandas de las beneficiarias del servicio educativo.

Consejo Académico: Instancia de acompañamiento que asegure el logro de las competencias en cada período y al final del proceso. Conformada por los jefes de área, coordinadores y el Rector o su delegado quien lo preside.

Consejo Directivo: Instancia de revisión y análisis de situaciones especiales y última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos, presidida por la rectora.

7. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL SIEE.

7.1 MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL SIEE.

Se realizará la divulgación del SIEE a todos los miembros de la Comunidad Educativa en reuniones o asambleas.

El Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción, serán quienes garanticen que el SIEE es implementado por todos los y las docentes y serán quienes reciban las quejas o sugerencias para el ajuste, mejoramiento o modificación del sistema.

7.2 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA REVISIÓN DEL SIEE

- Reuniones de profesores para revisión y aportes.
- Reunión con el Consejo Académico para revisión y aportes.
- Reuniones con el Consejo de Padres para revisión y aportes.
- Socialización con el Consejo Estudiantil para revisión y aportes.
- Entrega del documento borrador a Consejo Académico para su revisión.

- El Consejo Académico entrega al Consejo Directivo documento final para su aprobación.

8. SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

8.1 ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

Los padres de familia y/o acudientes y las estudiantes podrán informar del incumplimiento por parte de los directivos docentes y docentes de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación mediante comunicaciones escritas siguiendo el conducto regular. La instancia correspondiente tiene un plazo de quince (15) días para dar respuesta o solución a la queja o reclamo según sea el caso.

Conducto regular: Es el hilo conductor que se debe seguir para la resolución de inquietudes, conflictos o emitir sugerencias.

Debido proceso: Son las acciones que se ejecutan en cada una de las instancias en donde se analiza una acción.

El Conducto regular para hacer las reclamaciones será:

- Diálogo con el docente de la asignatura.
- Diálogo con el Director de grupo
- Diálogo con el Jefe de área
- Diálogo con Coordinación
- Comunicación escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción
- Remisión a Consejo Académico
- Diálogo con la Rectora
- Dirección del Núcleo Educativo
- Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromisos. Todo debe quedar consignado por escrito y firmado por el estudiante y el docente, si es el caso, por el padre de familia. En caso de que alguno se niegue a firmar y hacer compromisos debe hacerlo otra persona como testigo.

8.2. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

- Los jefes de área, en la primera reunión de área del periodo establecerán, con los docentes, los criterios de evaluación que se tendrán para el periodo. Estos deben quedar registrados en el acta de reunión.
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción analizan los casos especiales de bajo desempeño académico y determinan las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- El Consejo Directivo vela por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

9. PROCESO DE ADMISIONES

Las admisiones se realizan para estudiantes que ingresan al nivel de Pre-escolar (cupos que se otorgan a Buen Comienzo, hermanas de las estudiantes actuales e hijas de egresadas) u otro grado, siempre y cuando haya cupo, y está a cargo de la Rectoría. La Rectora tiene la facultad de admitir o no admitir a las estudiantes de acuerdo a las posibilidades de cupo en los grados que ofrece la Institución.

9.1 EDADES

Para hacer parte de la Comunidad Educativa, las edades para las aspirantes en términos de años cumplidos, serán las siguientes:

GRADO	EDAD
Transición	5 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año.
Primero	6 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año.
Segundo	7 - 8 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año.
Tercero	8 - 9 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año.

Cuarto	9 - 10 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año.
Quinto	10- 11 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año.
Sexto	11-12 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior.
Séptimo	12 - 13 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior.
Octavo	13 - 14 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior.
Noveno	14 - 15 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior.
Décimo	15 - 16 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior.
Undécimo	16 - 17 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior.

9.2 ADMISIÓN

Para que una estudiante quede aceptada oficialmente como miembro de la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac es necesario:

- Haber sido oficialmente admitida por el establecimiento.
- Conocer los principios, filosofía y normas que rigen la Institución.

- Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma de la Ficha de Matrícula.

9.3 DOCUMENTACIÓN

Los documentos que se deberán presentar a la Institución Educativa para que una estudiante ingrese por primera vez y sea matriculada son:

- Registro Civil de Nacimiento original o fotocopia del Folio autenticada
- Carné de vacunas (Transición)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad
- Fotos recientes
- Fotocopia del Grupo Sanguíneo
- Fotocopia de EPS o SISBEN
- Certificado de los períodos cursados hasta el momento en caso de solicitar traslado
- Para los grados de 1º en adelante certificados en papel membrete de los grados anteriormente aprobados.
- Ficha de Seguimiento u Hoja de Vida Original